Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	**:** EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	**:** BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado	**:** PABLO EMILIO MORENO VASCO
Radicación	**:** 2016-00242-00
Decisión	**: DECRETA MEDIDA CAUTELAR**

Conforme a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante y acorde a lo dispuesto por el Art. 593 Nral. 10 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros legalmente embargables que a cualquier título CDT, cuenta de ahorro y cuenta corriente posea el demandado PABLO EMILIO MORENO VASCO con la C.C.Nro. 5.993.738, en el BANCO DAVIVIENDA. S.A. a nivel Nacional, correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com. Expídase el oficio por la secretaria del Juzgado.

En consecuencia se dispone oficiar para que proceda de conformidad; haciéndole saber que el límite de la medida es la suma de $ 39.000.000.oo M/cte., dineros que deben ser consignados a nombre de éste Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales No. 736242042001 del Banco Agrario de esta ciudad. Infórmesele además, el número de cédula de los demandados y NIT de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ

R.D.

Firmado Por:

Alvaro Alexander Galindo Ardila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Código de verificación: **d111e2688191435b95e5e25eae8440e31371bb023020c7c57e99fb77ec1ce194**

Documento generado en 19/10/2021 06:14:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica